



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ROBERTO HERRERA MAAS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DZITBALCHE

TERCERO INTERESADO: LUIS RONALDO SALAZAR CAHUICH, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE DZITBALCHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/AYTO/43/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Roberto Herrera Maas, candidato a la Presidencia del Honorable Ayuntamiento de Dzitbalche, “**EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL A LA ELECCIÓN PARA COMPONENTES DEL AYUNTAMIENTO DE DZIBALCHÉ DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LA VALIDEZ DE DICHA ELECCIÓN**” (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha dieciséis de junio de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con treinta minutos** del día de hoy **dieciséis de junio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y DEMAS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha dieciséis de junio del presente año, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página del Tribunal Electoral Local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIA

Lucero Saahí López Hernández
Actuaría habilitada del Tribunal Electoral
Del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/AYTO/43/2024.

ACTOR: ROBERTO HERRERA MAAS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DZBALCHÉ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DE DZIBALCHÉ.

TERCERO INTERESADO: LUIS RONALDO SALAZAR CAUICH, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL A LA ELECCIÓN PARA COMPONENTES DEL AYUNTAMIENTO DE DZIBALCHÉ DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LA VALIDEZ DE DICHA ELECCIÓN" (sic).

Con esta fecha quince de junio de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia, con el estado que guardan los presentes autos, con el oficio con la referencia alfanumérica CMDZITBALCHÉ/77/2024, el día catorce de junio de la presente anualidad, signado por el secretario del Consejo Electoral Municipal de Dzitbalché, con el asunto: "*Se remite medio de impugnación consistente en Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, signado por Roberto Herrera Maas e informe circunstanciado*"(sic), al que adjuntó diversa documentación, recibido ante la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral local el quince de junio del año en curso a las 10:43 horas. Conste.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTOS: La cuenta que antecede, el magistrado presidente de este Tribunal Electoral local; **ACUERDA:**

PRIMERO: Con el oficio de cuenta, escrito y anexos, intégrese el expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/AYTO/43/2024, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se ordena glosar a los presentes autos el expedientillo con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/19/2024, que se formó con motivo del aviso del presente medio de impugnación para que conste como corresponda.

TERCERO: Se hace constar que, en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, si se presentó tercero interesado.

CUARTO: Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, túrnense los presentes autos a la ponencia de la magistrada María Eugenia Villa Torres a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

QUINTO: Se ordena formar tomos subsecuentes al presente acuerdo, de conformidad con el artículo 631 párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el 1371, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

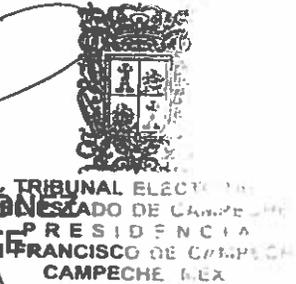


ACUERDO DE TURNO

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cumplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley con quien actúa, certifica y da fe. Conste.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE




JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



Con fecha (16 de junio de 2024), turno los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste.


3